

0663

21 MAY 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función."

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8254 de 15 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000370), ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170219, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles, figura en primera posición el señor **Jholman Diego Garay Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.166.259, quien obtuvo un puntaje de 78.39.

0663

21 MAY 2024

Que por lo tanto, mediante la Resolución No. 0428 de 11 de abril de 2024 se ordenó "Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Jholman Diego Garay Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.166.259, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000370), ubicado en la Secretaría General."

Que el acto administrativo de nombramiento le fue comunicado al señor **Jholman Diego Garay Castro** mediante el oficio MJD-OFI24-0014108 de 12 de abril de 2024, enviado a través de correo electrónico en la misma fecha.

Que el señor **Jholman Diego Garay Castro**, en escrito recibido en la Entidad el 15 de abril de 2024, vía correo electrónico, manifestó que "En atención a la comunicación de nombramiento en periodo de prueba recibida por correo electrónico el día 12 de abril de 2024, y teniendo en cuenta la Resolución No. 0428 del 11 de abril de 2024, mediante el presente escrito comunico mi decisión de NO ACEPTAR el nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, Grado 03, de la Planta de Personal Global del ministerio de Justicia y del Derecho; lo anterior en razón a que me encuentro desempeñando un empleo de carrera administrativa en otra entidad del Estado Colombiano. (...)."

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que, la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento, en el evento que el designado para el cargo no acepte tomar posesión del empleo en los tiempos previstos en el ordenamiento jurídico.

Que por lo tanto, mediante la Resolución No. 0476 de 23 de abril de 2024 se ordenó "Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor **Jholman Diego Garay Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.166.259, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000370), ubicado en la Secretaría General, efectuado mediante la Resolución No. 0428 del 11 de abril de 2024, (...)". Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 26 de abril de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 7 de mayo de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho "(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **KAREN JORELLY PENAGOS RAMIREZ** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1004255944, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 170219, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 3, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible **JHOLMAN DIEGO GARAY CASTRO**." (negrilla fuera de texto)

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "**La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**". (Negrilla fuera de texto)

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Karen Jorelly Penagos Ramirez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.255.944, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000370), ubicado en la Secretaría General.

0663

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Karen Jorelly Penagos Ramírez** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Karen Jorelly Penagos Ramírez** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

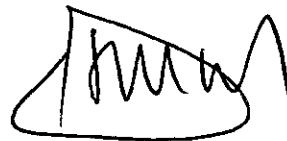
Artículo 3. Comunicar la presente resolución a la señora **Karen Jorelly Penagos Ramírez**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2024



NÉSTOR OSUNA PATIÑO

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.
Revisó: Marcela Alejandra Álvarez. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General.
Aprobó: Helen Ortiz Carvajal. Secretaria General.